## Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 1 8 SEP 2012

RES. DECECO Nº 759.12

Expte. Nº 6553/10

VISTO: La Nota presentada por el Ing. Eduardo Casado, Profesor responsable de las Asignaturas Matemática II y Matemática III, por medio de la cual solicita la designación interina de dos (2) docentes, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple; y,

#### CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones esgrimidas por el mencionado docente, ya que se verifica la situación planteada en su presentación, por cuanto la matrícula en la materia se ha incrementado sensiblemente.

Que el plantel docente que se encuentra trabajando resulta insuficiente para cubrir las necesidades de servicio.

Que el Ing. Casado solicita la designación interina de las Lic. Natalia Sández Pernas y María Eugenia Quiroga.

Lo establecido por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

Que las profesionales a designar deben realizar los trámites de ingresos establecidos por la Reglamentación vigente a los efectos de posibilitar la toma de posesión en el cargo.

#### POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (Ad referéndum del Consejo Directivo)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar temporariamente en carácter de interino a las Lic. NATALIA SÁNDEZ PERNAS, D.N.I. Nº 32.631.267 y MARÍA EUGENIA QUIROGA, D.N.I. Nº 24.247.018, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Matemática II" con extensión a "Matemática III" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...///

## Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464 -,-,-,-,-,-,-,-



///...

# RES. DECECO Nº 759.12

Expte. Nº 6553/10

**ARTÍCULO 4º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre dispone: incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales nombradas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificadas.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Aclarar que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 8º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11º.- Hágase saber a las interesadas, a la Obra Social de la Universidad Nacional de

Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio Secretaria de Aa. Instituc, y Administrativos Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DECANO